

**CONVENIO DE COOPERACION ESPECIFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LA VICTORIA E INVERSIONES MEGAVISION S.A.C.**

Conste por el presente documento, el convenio que suscribe, de una parte la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, con RUC N° 20131368071, con domicilio Fiscal en la Av. Iquitos N° 500 en el Distrito de La Victoria, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde **FORSYTH SOMMER GEORGE PATRICK**, identificado con DNI N° 41265978; y de la otra parte, INVERSIONES MEGAVISION SAC, a quien en adelante se le denominará **"LA COOPERANTE"**, con RUC N° 20510636784, con domicilio legal en la Av. Manco Capac N° 700 en el Distrito de La Victoria, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General, Sr. Francisco N. Sánchez Vega, identificado con DNI N° 27283281, con Poder inscrito en la Partida Electrónica N° 11741578, del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- DE LAS PARTE

LA MUNICIPALIDAD:

Es un órgano de Gobierno Local con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueve la adecuada prestación de los servicios locales orientados a fomentar el bienestar social y salud integral de sus habitantes en los programas de prevención, atención y primeros auxilios dentro de su jurisdicción.

LA MUNICIPALIDAD ostenta el derecho de administración del "Complejo Deportivo Inca Garcilaso de la Vega" lugar donde, además, existe una edificación de su propiedad de 4 pisos con un área de 1,444.52m² que es materia de cesión en uso, que se sitúa con frente a la Prolongación La Mar y al lado Sur del corredor vial, inscrita en Partida Registral N° 12965078-SUNARP.

LA COOPERANTE:

Es una persona jurídica de derecho privado con experiencia brindando servicios de asesoría, gestión en salud, atenciones integrales en salud, servicios de farmacia,

botica y servicios de apoyo al diagnóstico e imágenes, así como otros servicios hospitalarios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas a precios accesibles para la población, pudiendo suscribir convenios para el mejor cumplimiento de sus fines.

SEGUNDA.- BASE LEGAL:

El presente convenio se sustenta en los siguientes dispositivos legales:

- Constitución Política del Perú
- Código Civil de la República del Perú
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA
- Ley 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

El objeto del presente convenio radica en normar mecanismos de cooperación entre las partes orientados a beneficiar a la población del distrito de La Victoria, brindando prestaciones de salud, las cuales se implementarán en la edificación de 4 pisos con un área de 1,444.52m² ubicada en las instalaciones del "Complejo Deportivo Inca Garcilaso de la Vega", sitio en Prolongación Lucanas cruce con Jirón Humboldt, distrito de La Victoria.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

Para la realización del objeto del presente convenio, las partes utilizarán los mecanismos de cooperación que hagan viable su cumplimiento conforme a los siguientes compromisos:

LA COOPERANTE se compromete a:

- 1.-Asumir la inversión para la implementación de 32 consultorios, equipamiento, funcionamiento y administración del "Policlínico Municipal", categorizado como I.3 y servicios descritos en los instrumentos de gestión. (anexo 1)
- 2.-Contratar personal capacitado, certificado y habilitado, con experiencia en las funciones que desempeñe el personal para prestar los servicios de salud que se brinden

en el "Policlínico Municipal"; cabe precisar que dicha contratación será realizada por LA COOPERANTE lo cual no genera vínculo contractual o laboral alguno con la MUNICIPALIDAD.

3.-Administrar únicamente y en forma exclusiva las instalaciones que LA MUNICIPALIDAD cederá a LA COOPERANTE, respetando las zonas de seguridad, espacios de recreación y demás de uso deportivo.

4.-No ceder o transferir a terceros los derechos inherentes al presente Convenio; su incumplimiento acarrea la resolución automática.

5.-Brindar tarifa preferencial a vecinos victorianos por concepto de consulta médica general. (anexo 2).

6.-Brindar tarifa preferencial para los contribuyentes que se encuentren al día en el pago de impuestos y arbitrios, de acuerdo a la base de datos actualizada remitida por la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y/o documento que acredite dicha condición. (anexo 2).

7.-Brindar, con carácter social, hasta 100 atenciones médicas mensuales ambulatorias gratuitas en medicina general y especialidades, previo informe social de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer.

8.-Brindar hasta 03 Resonancias Magnéticas mensuales gratuitas para casos sociales, previo informe socio-económico de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer.

9.-Implementar el programa de salud itinerante denominado "Policlínico Móvil Victoriano" a fin de acercar los servicios médicos a las zonas más sensibles del distrito.

10.-Realizar como mínimo 12 campañas integrales de salud anuales descentralizadas donde se brindaran hasta 1,000 consultas gratuitas en cada una, otorgándose un descuento del 30% de todas las actividades asistenciales que de ella se deriven.

11.-Ofrecer el servicio de Ambulancia.

12.-Implementar la sistematización de Historias Clínicas digitalizadas, promoviendo el cuidado del medio ambiente a través de la disminución de uso de papel, con lo cual se preverá la espera prolongada de atención a los pacientes y evitara la pérdida de historias clínicas.

13.-Participar activamente de los programas sociales de la Municipalidad, orientados a la población vulnerable del distrito.

14.-Brindar el personal de salud necesario para atención médica en aquellos eventos que LA MUNICIPALIDAD organice, previa coordinación con LA COOPERANTE.

15.-Brindar tarifa y atención preferencial a los trabajadores de LA MUNICIPALIDAD acreditados, en casos de urgencias y primeros auxilios, de acuerdo a las competencias establecidas en la categorización del establecimiento de salud. (anexo 2).

16.-Programar charlas y capacitaciones en temas de salud y primeros auxilios al personal de LA MUNICIPALIDAD.

17.-Cumplir con toda la normatividad vigente que reglamenta el funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, emitida por el ente regulador del sector salud, siendo obligación de la COOPERANTE obtener las autorizaciones correspondientes de los servicios que brindarán en el espacio cedido, incluyendo el de la farmacia municipal conforme a su propuesta.

18.-Contratar el servicio acreditado para el recojo y disposición final de residuos biocontaminados producidos por la actividad prestacional desarrollada en el establecimiento de salud.

19.-Cumplir con todas las obligaciones tributarias generadas como consecuencia del funcionamiento del "Policlínico Municipal".

20.-Asumir íntegramente todos los gastos que se generen por concepto de mantenimiento general de las instalaciones materia del presente convenio, incluyendo iluminación, áreas verdes y otras mejoras necesarias, así como el techado de la Piscina Municipal, previa coordinación con LA MUNICIPALIDAD.

21.-Asumir íntegramente los costos de servicios básicos de energía eléctrica, agua potable y otros que irroguen de la ejecución de las prestaciones del servicio de salud en las instalaciones materia del presente convenio.

22.-Asumir el costo del servicio de vigilancia interna de las instalaciones cedidas a LA COOPERANTE.

23.-Obtener las autorizaciones necesarias para el debido funcionamiento del

establecimiento de salud.

24.-Iniciar las actividades descritas en un plazo no mayor a 60 días desde la suscripción del presente convenio.

25.-Participar de los convenios de intercambio prestacional de salud que suscriba LA MUNICIPALIDAD con instituciones públicas y/o privadas, mediante adenda que puntualice las nuevas condiciones que se establecerán.

26.- Brindar un descuento del 30% a la tarifa contenida en el listado de servicios complementarios en favor de los vecinos victorianos, vecinos que se encuentre al día en el pago de impuestos y arbitrios y a los trabajadores municipales.

LA MUNICIPALIDAD se compromete a:

1.-Ceder en uso la edificación de 4 pisos con un área de 1,444.52m² ubicada en las instalaciones del "Complejo Deportivo Inca Garcilaso de la Vega", sitio en Prolongación Lucanas cruce con Jirón Humboldt, distrito de La Victoria.

2.-Brindar las facilidades correspondientes para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento y el certificado de inspecciones técnicas de seguridad en edificaciones y demás necesarios que se requieran en beneficio del buen funcionamiento del establecimiento de salud que será implementado por LA COOPERANTE, previo cumplimiento de los requisitos y procedimientos legalmente establecidos.

3.-Realizar la publicidad en la página web y en otros medios idóneos a consideración de LA MUNICIPALIDAD, sobre las actividades relacionadas a la promoción y difusión de los servicios de salud que brindará LA COOPERANTE en el distrito de La Victoria, a fin de que se logren los objetivos trazados, en el presente Convenio.

4.-Brindar el servicio de seguridad exterior a los espacios cedidos a favor de LA COOPERANTE a través del personal de Serenazgo.

QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO

El financiamiento estimado asciende a S/ 5'750,000 (Cinco millones setecientos cincuenta mil soles) y será asumido por LA COOPERANTE, distribuido de la siguiente manera:

- | | |
|---|--------------|
| 1.- Habilitación y equipamiento biomédico | S/ 2'000,000 |
| 2.- Policlínico Móvil habilitado con 8 consultorios | S/ 450,000 |

3.- Resonador Magnético

S/ 3'300,000

A partir del tercer año LA COOPERANTE entregará mensualmente a favor de LA MUNICIPALIDAD el 20% de los ingresos totales durante la vigencia del convenio.

Por la prestación de los servicios municipales de emisión de carne de sanidad y certificado prenupcial, se otorgara, desde la suscripción del convenio, el 40% de los ingresos a favor de LA MUNICIPALIDAD durante la vigencia del convenio.

Los montos antes señalados deberán ser entregados por LA COOPERANTE a LA MUNICIPALIDAD dentro de los primeros quince días del siguiente mes, desde el inicio de la vigencia del presente convenio.

SEXTA.- DEL HORARIO Y LA RESPONSABILIDAD:

El establecimiento de salud tendrá un horario de atención de lunes a sábado de 8am a 7pm en consultorios de especialidades y de lunes a domingo las 24 horas únicamente para servicios de resonancia magnética, asimismo, LA COOPERANTE es responsable de brindar las prestaciones de salud materia del presente convenio, así como de las circunstancias que puedan derivarse de ellos, por lo que responderá a cualquier reclamo o denuncia por deficiencia, error o negligencia en la ejecución de las prestaciones a su cargo.

SETIMA.- COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL:

7.1 DE LA COORDINACIÓN

Con el propósito de lograr una eficaz ejecución del presente convenio, las partes realizarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de su funcionario encargado; designando como coordinador a:

Por LA COOPERANTE: La Gerente General o su Representante.

Por LA MUNICIPALIDAD: El Subgerente de Salud y Apoyo Alimentario de la Gerencia de Desarrollo Social y de la Mujer, quien recibirá la información de las prestaciones de salud desarrolladas en el establecimiento, en tiempo real, así como en las gerencias relacionadas

7.2 DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL CONVENIO

a) Para llevar a cabo la ejecución de los compromisos descritos, el Coordinador de LA

MUNICIPALIDAD deberá efectuar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento a lo acordado.

b) El Coordinador de LA MUNICIPALIDAD, por necesidad institucional, podrá gestionar la variación de aspectos relacionados a la ejecución del convenio, para lo cual solicitará a LA COOPERANTE la implementación de otros programas con una variación similar a los primigenios, previa comunicación por escrito a LA COOPERANTE y con el acuerdo de ambas partes mediante actas suscritas por sus coordinadores.

OCTAVA. - DE LAS MODIFICACIONES:

Las partes podrán introducir modificaciones y/o ampliaciones que no se encuentren establecidas en el presente convenio mediante adendas como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia las mismas que formarán parte integrante del presente convenio y deberán ser aprobadas previamente por el Concejo Municipal de la Victoria.

NOVENA. - DE LA RESOLUCIÓN:

El presente convenio se podrá resolver antes del vencimiento:

- a) **POR INCUMPLIMIENTO:** De cualquiera de las cláusulas y compromisos, bajo las siguientes reglas:
- La parte afectada requerirá a la otra el cumplimiento de sus compromisos.
 - En caso de transcurrido un plazo de 15 días hábiles persistiera el incumplimiento, la parte que requirió podrá resolver el convenio parcial o totalmente.
 - La Resolución del convenio se formaliza a través de la recepción de comunicación escrita.
- b) **POR CAUSA NO IMPUTABLE:** El presente convenio podrá ser resuelto por causa derivada de caso fortuito, fuerza mayor, hecho determinante de tercero o cualquier otra causa no imputable, que impida la ejecución de los compromisos pactados. En este caso la parte afectada, ante la imposibilidad de su cumplimiento, comunicará por escrito a la otra parte la voluntad de otorgar un plazo prudencial de acuerdo con las circunstancias, para superar las causas que originaron la no ejecución o cumplimiento parcial, tardío o defectuoso de

los compromisos.

Si vencido el Plazo otorgado por la parte afectada y el impedimento continuase, el convenio quedará resuelto, para lo cual bastará la comunicación escrita respectiva.

- c) **POR MUTUO ACUERDO:** El presente convenio podrá ser resultado de mutuo acuerdo entre las partes. Resuelto el convenio, salvo caso fortuito o fuerza mayor, quedarán sin efecto el o los compromisos que no se hubiesen iniciado debiendo continuar hasta su finalización aquellas actividades que se encuentran en ejecución.



En caso de incurrir en cualquiera de las causales descritas en la presente clausula, LA MUNICIPALIDAD cursará a LA COOPERANTE a través de medio escrito los motivos que ameritan la resolución del convenio, para lo cual se les otorgara un plazo máximo e improrrogable de 30 días hábiles para desocupar los espacios cedidos.

DECIMA. - SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION:



Cualquier controversia que surja respecto a interpretación y /o ejecución de los compromisos asumidos será resuelto amistosamente entre las partes en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquier de las partes dirija a la otra una comunicación escrita precisando la controversia a solucionar. De persistir la controversia, las partes se someterán a los tribunales de la jurisdicción de Lima, señalando para ello la dirección indicada en la introducción del presente convenio.

DECIMA PRIMERA. - VIGENCIA:



El plazo de duración del presente Convenio será de seis (6) años computados a partir del otorgamiento de la licencia de funcionamiento por parte de LA MUNICIPALIDAD, plazo que podrá ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes, para lo cual cursaran una comunicación escrita con no menos de treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su vencimiento expresado la intención de renovar el Convenio. Sin perjuicio de lo antes expuesto, aquellos compromisos que resulten necesarios para la debida implementación del presente convenio deberán ejecutarse no obstante el inicio de la vigencia antes señalada.



DECIMO SEGUNDA. - DISPOSICIONES FINALES:

Para aquello no previsto en el presente convenio se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código Civil peruano.

Las partes manifiestan su conformidad con el contenido y alcances del presente convenio específico, en fe de lo cual proceden a la firma del mismo en dos ejemplares de idéntico valor y contenido, en el distrito de La Victoria, a los 29 días del mes de noviembre del año 2019.



GEORGE PATRICK FORSYTH SOMMER

ALCALDE DEL DISTRITO DE LA VICTORIA



LIC. FRANCISCO SANCHEZ VEGA

INVERSIONES MEGAVISION SAC

ANEXO 1

CARTERA DE SERVICIOS

SERVICIOS MEDICOS Y NO MEDICOS TURNO DE 12 HORAS		SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO	OTROS SERVICIOS DE APOYO
Urgencias	Oftalmología	Laboratorio (hematología, bioquímica e inmunología, microbiología)	Medicina Complementaria
Emergencias	Optometría		Inmunizaciones
Medicina General	Óptica	Radiología Digital	Inmunizaciones
Pediatría	Medicina familiar	Ecografía	Control de Crecimiento y Desarrollo
Ginecología	Otorrinolaringología	Resonancia magnética	Programa de Anemia
Obstetricia	Dermatología	Mamografía	Programa de Tuberculosis
Cirugía General	Psiquiatría	Densitometría	Terapia Física y Rehabilitación (hidroterapia)
Cirugía Pediátrica	Psicología		
Cirugía Plástica y Reconstructiva	Nutrición		
Medicina Interna	Traumatología		
Odontología	Urología		
Cardiología	Neurología		



ANEXO N°2

TARIFARIO

1) TARIFARIO

<u>DETALLE</u>	<u>MEDICINA</u>	<u>ESPECIALIDADES</u>
	<u>GENERAL</u>	<u>MEDICAS</u>
Tarifa preferencial al Vecino Victoriano acreditado (DNI)	S/. 6.00	S/. 13.00
Tarifa preferencial al Vecino que se encuentre al día en sus impuestos (incluye cónyuge e hijos y/o conviviente acreditado)	S/. 6.00	S/. 13.00
Tarifa preferencial al Trabajador Municipal	S/. 6.00	S/. 13.00
Público en general	S/. 10.00	S/. 15.00

**se aplicará el descuento del 30% a la tarifa contenida en el listado de servicios complementarios en favor de los vecinos victorinos, vecinos que se encuentre al día en el pago de impuestos y arbitrios y a los trabajadores municipales.*

2) TARIFARIO DE LABORATORIO (se adjunta archivo)

3) TARIFARIO DE RADIOLOGÍA (se adjunta archivo)

4) TARIFARIO DE ECOGRAFÍA (se adjunta archivo)



LISTADO DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

**Tarifas sujetas a un descuento del 30% en favor de los vecinos victorinos, vecinos que se encuentre al día en el pago de impuestos y arbitrios y a los trabajadores municipales.*

LABORATORIO			PRECIO S/.	Precio con descuento del 30%
297	17 CETOSTEROIDES	LABORATORIO	75,05	52,54
298	2 MERCAPTOETANOL	LABORATORIO	27,00	18,90
299	A.G.A.	LABORATORIO	42,00	29,40
300	ACIDO FOLICO INTRAERITROCITARIO	LABORATORIO	67,89	47,52
301	ACIDO FOLICO SERICO	LABORATORIO	57,01	39,91
303	ACIDO URICO EN ORINA	LABORATORIO	9,99	6,99
304	ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	LABORATORIO	23,00	16,10
305	ACIDO URICO EN ORINA SIMPLE	LABORATORIO	25,00	17,50
302	ACIDO URICO SERICO	LABORATORIO	12,00	8,40
306	ACIDO VALPROICO, DOSAJE	LABORATORIO	101,00	70,70
2077	AGA	LABORATORIO	38,00	26,60
307	AGLUTINACION EN LAMINA	LABORATORIO	12,00	8,40
308	AGLUTINACIONES EN TUBO	LABORATORIO	39,00	27,30
309	ALBUMINA EN ORINA	LABORATORIO	13,00	9,10
310	ALBUMINA EN SUERO	LABORATORIO	12,00	8,40
311	ALDOSTERONA SERICA	LABORATORIO	110,00	77,00
315	ALFA FETOPROTEINA (AFP)	LABORATORIO	50,03	35,02
505	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	LABORATORIO	20,00	14,00
597	AMILASA SERICA	LABORATORIO	20,00	14,00
326	ANA (ANTICUERPOS ANTINUCLEARES) (ELISA)	LABORATORIO	50,00	35,00
5452	ANA (ANTICUERPOS ANTINUCLEARES) (IFI)	LABORATORIO	105,00	73,50
334	ANCA TOTAL (ANTI-NEUTROFILOS) (ELISA)	LABORATORIO	94,00	65,80
5453	ANCA TOTAL (ANTI-NEUTROFILOS) (IFI)	LABORATORIO	99,99	69,99
316	ANDROSTENEDIONA	LABORATORIO	123,99	86,79
317	ANTI ADN SS	LABORATORIO	46,00	32,20
318	ANTI DNA NATIVO DS	LABORATORIO	50,00	35,00
320	ANTICARDIOLIPINA	LABORATORIO	54,00	37,80

319	ANTI-CCP (ANTIPEPTIDO CICLICO CITRULINADO)	LABORATORIO	110,00	77,00
321	ANTICOAGULANTE LUPICO	LABORATORIO	81,00	56,70
1726	ANTICUERPO - ANTIMITOCONDRIALES	LABORATORIO	67,00	46,90
322	ANTICUERPO MICROSOMAL / ANTIPEROXIDASA	LABORATORIO	72,99	51,09
323	ANTICUERPO MUSCULO LISO	LABORATORIO	61,01	42,71
324	ANTICUERPOS ANTICITOPLASMATICOS	LABORATORIO	64,00	44,80
325	ANTICUERPOS ANTICLAMIDIA	LABORATORIO	83,00	58,10
327	ANTICUERPOS ANTIPLAQUETARIOS	LABORATORIO	56,00	39,20
328	ANTICUERPOS ANTI-SM SMITH	LABORATORIO	63,00	44,10
329	ANTICUERPOS ANTI-SS-A(RO)	LABORATORIO	46,00	32,20
330	ANTICUERPOS ANTI-SS-B(LA)	LABORATORIO	46,00	32,20
331	ANTICUERPOS ANTITIROGLUBULINAS	LABORATORIO	75,00	52,50
337	ANTIESTREPTOLISINA CUANTITATIVO - ASO	LABORATORIO	41,01	28,71
338	ANTIESTREPTOLISINA LATEX - ASO	LABORATORIO	13,99	9,79
332	ANTIGENO CARCINO EMBRIONARIO (CEA)	LABORATORIO	38,00	26,60
335	ANTITIROGLOBULINA (TG)	LABORATORIO	76,00	53,20
336	APOLIPOPROTEINA	LABORATORIO	47,00	32,90
339	ASPIRADO DE MEDULA OSEA (AMO)	LABORATORIO	36,00	25,20
340	BETA 2 MICROGLOBULINA	LABORATORIO	64,99	45,49
341	BILIRRUBINA TOTAL Y FRACIONADA	LABORATORIO	16,00	11,20
342	BK CULTIVO	LABORATORIO	75,00	52,50
343	BK ESTUDIO DIRECTO DE ESPUTO	LABORATORIO	15,00	10,50
344	BRUCELLA - ESTUDIO C/ROSA DE BENGALA	LABORATORIO	35,00	24,50
345	BRUCELLA, ESTUDIO SEROLOGICO	LABORATORIO	55,00	38,50
346	BRUCELLA, FENOMENO DE ZONA	LABORATORIO	25,00	17,50
347	CA 125 OVARIO	LABORATORIO	68,00	47,60
348	CA 15-3	LABORATORIO	58,00	40,60
371	CA 19-9 (CANCER COLONORECTAL)	LABORATORIO	85,00	59,50
605	CA 549 (CANCER DE MAMA)	LABORATORIO	90,00	63,00
606	CA72-4	LABORATORIO	91,00	63,70
607	CALCIO EN ORINA 24 HORAS	LABORATORIO	20,99	14,69
608	CALCIO EN ORINA SIMPLE	LABORATORIO	25,00	17,50

609	CALCIO LIBRE O IONIZADO	LABORATORIO	36,00	25,20
611	CALCIO SERICO	LABORATORIO	17,00	11,90
612	CALCITONINA	LABORATORIO	75,00	52,50
613	CALCULO RENAL-ANALISIS QUIMICO	LABORATORIO	87,00	60,90
614	CARBAMACEPINA, DOSAJE	LABORATORIO	95,00	66,50
616	CERULOPLASMINA	LABORATORIO	80,00	56,00
372	CISTICERCOSIS, WESTERN BLOT	LABORATORIO	230,01	161,01
373	CITOMEGALOVIRUS, Ig G	LABORATORIO	48,00	33,60
374	CITOMEGALOVIRUS, Ig M	LABORATORIO	48,00	33,60
375	CITOQ. LIQUIDOS (GLUCOSA/PROT./DHL)	LABORATORIO	35,00	24,50
376	CLAMIDIA IGG, PRUEBA RAPIDA	LABORATORIO	48,00	33,60
377	CLAMIDIA IGM, PRUEBA RAPIDA	LABORATORIO	48,00	33,60
378	COLESTEROL HDL	LABORATORIO	9,00	6,30
379	COLESTEROL LDL	LABORATORIO	9,99	6,99
380	COLESTEROL TOTAL	LABORATORIO	11,00	7,70
3799	COLESTEROL TOTAL (CAMPAÑA)	LABORATORIO	5,00	3,50
381	COLESTEROL VLDL	LABORATORIO	9,00	6,30
382	COLORACION GRAM	LABORATORIO	11,00	7,70
383	COMPLEMENTO C3	LABORATORIO	37,00	25,90
384	COMPLEMENTO C4	LABORATORIO	37,00	25,90
385	COPROCULTIVO	LABORATORIO	23,00	16,10
386	CORTISOL EN SUERO	LABORATORIO	45,01	31,51
387	CORTISOL AM	LABORATORIO	55,00	38,50
388	CORTISOL LIBRE EN ORINA	LABORATORIO	60,00	42,00
389	CORTISOL PM	LABORATORIO	55,00	38,50
390	CORTISOL TOTAL	LABORATORIO	59,09	41,36
391	CPK MB	LABORATORIO	44,00	30,80
392	CPK TOTAL	LABORATORIO	39,00	27,30
393	CREATININA EN ORINA	LABORATORIO	9,99	6,99
394	CREATININA EN ORINA SIMPLE	LABORATORIO	23,00	16,10
395	CREATININA SERICA	LABORATORIO	13,00	9,10
398	CULTIVO DE BK	LABORATORIO	54,00	37,80

399	CULTIVO DE HONGOS	LABORATORIO	35,00	24,50
400	CULTIVO DE LIQUIDOS	LABORATORIO	25,00	17,50
401	CULTIVO DE SECRECIONES	LABORATORIO	25,00	17,50
618	CULTIVO PARA ANAEROBIOS	LABORATORIO	25,00	17,50
619	CYFRA 21-1 (CK19)	LABORATORIO	93,00	65,10
620	DEMODEX FOLLICULORUM	LABORATORIO	9,99	6,99
621	DEPURACION DE CREATININA EN 24 HORAS	LABORATORIO	17,00	11,90
622	DESHIDROGENASA LACTICA (DHL)	LABORATORIO	17,00	11,90
623	DHEA (DEHIDROEPIANDROSTERONA)	LABORATORIO	75,00	52,50
624	DIGOXINA, DOSAJE	LABORATORIO	99,00	69,30
625	DIHIDROTESTOSTERONA	LABORATORIO	115,00	80,50
626	DIMERO – D	LABORATORIO	135,00	94,50
617	DOSAJE DE COCAINA	LABORATORIO	50,00	35,00
627	DOSAJE DE FENITOINA	LABORATORIO	97,00	67,90
807	DOSAJE DE MARIHUANA	LABORATORIO	50,00	35,00
628	ELECTROLITOS EN ORINA (CL,NA,K)	LABORATORIO	45,01	31,51
629	ELECTROLITOS EN SUERO (CL,NA,K)	LABORATORIO	45,01	31,51
630	EPSTEIN BAR (EBNA) IGM	LABORATORIO	68,00	47,60
631	EPSTEIN BAR (EBNA) IGG	LABORATORIO	64,99	45,49
632	EPSTEIN BAR (VCA) IGM	LABORATORIO	68,00	47,60
633	EPSTEIN BAR (VCA) IGG	LABORATORIO	64,99	45,49
634	ERITROPOYETINA	LABORATORIO	94,00	65,80
635	ESPERMATOGRAMA	LABORATORIO	30,00	21,00
636	ESTRADIOL	LABORATORIO	54,00	37,80
637	ESTRADIOL LIBRE	LABORATORIO	87,00	60,90
638	ESTREPTOCOCCO - PRUEBA RAPIDA	LABORATORIO	20,00	14,00
641	ESTRIOL LIBRE	LABORATORIO	64,00	44,80
1102	ESTUDIO DE ACAROS	LABORATORIO	9,00	6,30
654	EXAMEN COMPLETO DE ORINA	LABORATORIO	9,99	6,99
402	EXAMEN COPROLOGICO FUNCIONAL	LABORATORIO	19,00	13,30
403	FACTOR REUMATOIDEO (LATEX)	LABORATORIO	11,99	8,39
404	FACTOR REUMATOIDEO (MET. CUANTITATIVO)	LABORATORIO	33,00	23,10

405	FENOMENO LE (CELULAS LE)	LABORATORIO	20,00	14,00
725	FERRITINA	LABORATORIO	58,00	40,60
726	FIBRINOGENO	LABORATORIO	24,00	16,80
727	FOSFATASA ACIDA PROSTATICA	LABORATORIO	27,00	18,90
728	FOSFATASA ALCALINA	LABORATORIO	13,00	9,10
730	FOSFORO (PH)	LABORATORIO	13,00	9,10
731	FOSFORO EN ORINA	LABORATORIO	20,00	14,00
732	FRAGILIDAD CAPILAR	LABORATORIO	15,00	10,50
734	FSH	LABORATORIO	37,00	25,90
735	GAMMA GLUTAMIL TRANSPEPTIDASA-GGTP	LABORATORIO	16,00	11,20
5347	GLUCOSA	LABORATORIO	11,00	7,70
736	GLUCOSA BASAL	LABORATORIO	12,00	8,40
737	GLUCOSA BASAL Y POST PRANDIAL	LABORATORIO	19,00	13,30
738	GLUCOSA EN ORINA	LABORATORIO	11,00	7,70
739	GOTA GRUESA	LABORATORIO	9,99	6,99
740	GRUPO SANGUINEO Y FACTOR RH	LABORATORIO	11,00	7,70
741	HAPTOGLOBINA	LABORATORIO	81,00	56,70
744	HECES, ANALISIS DE GRASAS	LABORATORIO	7,00	4,90
745	HECES, ESTUDIO DE SANGRE OCULTA	LABORATORIO	7,00	4,90
468	HECES, SUSTANCIAS REDUCTORAS	LABORATORIO	20,00	14,00
469	HELICOBACTER PILORI IGA	LABORATORIO	146,00	102,20
470	HELICOBACTER PILORI, IG G	LABORATORIO	45,01	31,51
474	HELICOBACTER PILORI, IG M	LABORATORIO	45,01	31,51
475	HEMATOCRITO	LABORATORIO	5,99	4,19
476	HEMOCULTIVO	LABORATORIO	35,00	24,50
482	HEMOGLOBINA	LABORATORIO	5,99	4,19
169	HEMOGLOBINA - HEMATOCRITO (CAMPAÑA)	LABORATORIO	9,99	6,99
4876	HEMOGLOBINA (CAMPAÑA)	LABORATORIO	5,00	3,50
483	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (HBA1C)	LABORATORIO	50,00	35,00
5399	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO (CAMPAÑA)	LABORATORIO	9,99	6,99
484	HEMOGRAMA AUTOMATIZADO, 18 PARAMETROS	LABORATORIO	16,00	11,20
485	HEMOSIDERINA	LABORATORIO	52,00	36,40

486	HEPATITIS A, ANTICUERPO, (HAAB) IgG	LABORATORIO	48,00	33,60
487	HEPATITIS A, ANTICUERPO, (HAAB) IgM	LABORATORIO	43,00	30,10
767	HEPATITIS B ANTICORE TOTAL	LABORATORIO	45,01	31,51
488	HEPATITIS B CORE Ig G	LABORATORIO	55,00	38,50
645	HEPATITIS B CORE Ig M	LABORATORIO	57,01	39,91
646	HEPATITIS B, ANTIGENO E (AgHBe)	LABORATORIO	64,99	45,49
647	HEPATITIS B, HBsAG - Ag. AUSTRALIANO	LABORATORIO	42,00	29,40
648	HEPATITIS C - ANTICUERPOS	LABORATORIO	45,01	31,51
747	HERPES SIMPLE 1 IG M	LABORATORIO	46,00	32,20
748	HERPES SIMPLE 1 IG G	LABORATORIO	46,00	32,20
750	HERPES SIMPLE 2 IG G	LABORATORIO	46,00	32,20
751	HERPES SIMPLE 2 IG M	LABORATORIO	46,00	32,20
752	HERPES ZOSTER, IgG	LABORATORIO	58,00	40,60
753	HERPES ZOSTER, IgM	LABORATORIO	58,00	40,60
754	HIDATIDOSIS, PRUEBA DE ELISA	LABORATORIO	76,00	53,20
755	HIDATIDOSIS, WESTERN BLOT	LABORATORIO	123,99	86,79
758	HIERRO SERICO (FIERRO / FE)	LABORATORIO	31,00	21,70
759	HIV 1-2 ANTICUERPOS (METODO ELISA)	LABORATORIO	46,00	32,20
761	HIV WESTERN BLOT	LABORATORIO	400,00	280,00
762	HOMOCISTEINA EN SANGRE	LABORATORIO	75,00	52,50
763	HONGOS - KOH (RASPADO DE PIEL)	LABORATORIO	11,00	7,70
764	HORMONA ADRENOCORTICOTROPICA (ACTH)	LABORATORIO	88,00	61,60
5356	HORMONA ANTIMULLERIANA (AMH)	LABORATORIO	380,00	266,00
765	HORMONA DE CRECIMIENTO	LABORATORIO	80,00	56,00
766	HTLV 1 Y 2 (VIRUS LINFOTRÓPICO HUMANO DE CELULAS T 1 Y 2)	LABORATORIO	60,99	42,69
768	INDICE DE TIROXINA LIBRE	LABORATORIO	40,00	28,00
769	INDICE PSA (PSA TOTAL/LIBRE)	LABORATORIO	94,00	65,80
5462	INDICE PSA.	LABORATORIO	75,00	52,50
770	INMUNOGLOBULINA A	LABORATORIO	36,00	25,20
771	INMUNOGLOBULINA E	LABORATORIO	50,00	35,00
772	INMUNOGLOBULINA G	LABORATORIO	36,00	25,20
773	INMUNOGLOBULINA M	LABORATORIO	41,01	28,71

774	INSULINA BASAL	LABORATORIO	60,00	42,00
5355	INSULINA POST-PANDRIAL	LABORATORIO	60,00	42,00
775	LAMINA PERIFERICA - ESTUDIO	LABORATORIO	9,99	6,99
777	LH	LABORATORIO	45,01	31,51
778	LIPASA	LABORATORIO	41,01	28,71
780	LIQUIDO ASCITICO - PAPANICOLAO	LABORATORIO	11,00	7,70
781	LITIO	LABORATORIO	94,00	65,80
782	MAGNESIO (MG)	LABORATORIO	39,00	27,30
4859	MARCADOR TUMORAL 2729	LABORATORIO	90,00	63,00
783	MICROALBUMINURIA	LABORATORIO	52,00	36,40
649	MIELOCULTIVO	LABORATORIO	49,01	34,31
650	MIELOGRAMA (ESTUDIO DE MEDULA OSEA)	LABORATORIO	29,00	20,30
651	MIOGLOBINA	LABORATORIO	68,99	48,29
652	NITROGENO UREICO (BUN)	LABORATORIO	32,00	22,40
653	NTX TELOPEPTIDO	LABORATORIO	107,00	74,90
655	OSTEOCALCINA SERICA	LABORATORIO	68,99	48,29
784	OXIUIROS - SCOTCH TAPE TEST - GRAHAM	LABORATORIO	7,00	4,90
785	PANEL DE ALERGIAS	LABORATORIO	204,99	143,49
786	PARASITOLOGICO SERIADO	LABORATORIO	21,00	14,70
787	PARASITOLOGICO, SIMPLE (1 MUESTRA)	LABORATORIO	13,00	9,10
788	PARASITOSIS EN HECES (1)+ DESC. ANEMIA	LABORATORIO	11,00	7,70
789	PARATOHORMONA (PTH)	LABORATORIO	68,00	47,60
790	PARATOHORMONA INTACTA (PTH)	LABORATORIO	82,00	57,40
792	PEPTIDO C	LABORATORIO	150,00	105,00
793	PERFIL CARDIACO (CPK,CPK-MB,DHL,TGO)	LABORATORIO	106,00	74,20
794	PERFIL DE COAGULACION - 1 (TC,TS,TP,TTP,PLAQ,FIBRIN.)	LABORATORIO	44,00	30,80
795	PERFIL DE COAGULACION - 2 (TC,TS,TP,TTP,PLAQ)	LABORATORIO	21,00	14,70
796	PERFIL GESTACIONAL	LABORATORIO	87,00	60,90
797	PERFIL HEPATICO	LABORATORIO	46,00	32,20
5396	PERFIL HEPATICO (CAMPAÑA)	LABORATORIO	35,00	24,50
656	PERFIL LIPIDICO	LABORATORIO	33,00	23,10
223	PERFIL LIPIDICO (CAMPAÑA)	LABORATORIO	20,00	14,00

657	PERFIL PRE QUIRURGICO 1	LABORATORIO	42,01	29,41
658	PERFIL PRE QUIRURGICO 2	LABORATORIO	79,00	55,30
659	PERFIL TIROIDEO (T3, T4 y TSH)	LABORATORIO	110,00	77,00
660	PERFIL TORCH(IGG, IGM)	LABORATORIO	255,00	178,50
661	PLOMO EN SANGRE	LABORATORIO	94,00	65,80
662	POOL PROLACTINA	LABORATORIO	79,00	55,30
663	PORCENTAJE SATURACION TRANSFERRINA	LABORATORIO	45,01	31,51
5465	PRO BNP	LABORATORIO	160,00	112,00
665	PROGESTERONA	LABORATORIO	31,00	21,70
666	PROLACTINA	LABORATORIO	60,00	42,00
667	PROTEINA C FUNCIONAL $\tilde{A}f\tilde{A}^3$ ANTIGENICA	LABORATORIO	126,00	88,20
668	PROTEINA C REACTIVA	LABORATORIO	11,00	7,70
669	PROTEINA C REACTIVA ULTRASENSIBLE	LABORATORIO	35,00	24,50
670	PROTEINA EN ORINA (24 H)	LABORATORIO	15,00	10,50
671	PROTEINA S FUNCIONAL	LABORATORIO	126,00	88,20
672	PROTEINAS BENICE JONES, EN ORINA	LABORATORIO	49,01	34,31
673	PROTEINAS TOT. Y FRAC. (PT-A/B-GLOB)	LABORATORIO	13,99	9,79
674	PROTEINOGRAMA ELECTROFORETICO	LABORATORIO	75,00	52,50
675	PROTEINURIA EN ORINA SIMPLE	LABORATORIO	11,00	7,70
676	PRUEBA DE WAALER ROSE	LABORATORIO	39,00	27,30
677	PSA LIBRE	LABORATORIO	45,01	31,51
5398	PSA LIBRE (CAMPAÑA)	LABORATORIO	35,00	24,50
678	PSA TOTAL	LABORATORIO	30,00	21,00
71	PSA TOTAL (CAMPAÑA D/C CA PROSTATA)	LABORATORIO	25,00	17,50
442	REACCION INFLAMATORIA EN HECES	LABORATORIO	7,00	4,90
682	RETRACCION DE COAGULO	LABORATORIO	9,99	6,99
683	ROTAVIRUS, ESTUDIO EN HECES	LABORATORIO	68,99	48,29
396	RPR / VDRL CUALITATIVO	LABORATORIO	11,00	7,70
685	RUBEOLA IGG	LABORATORIO	43,00	30,10
686	RUBEOLA IGM	LABORATORIO	43,00	30,10
687	SATURACION DE HIERRO / TRANSFERRINA	LABORATORIO	45,01	31,51
799	SEDIMENTO DE ORINA	LABORATORIO	7,00	4,90

1877	SERVICIO A DOMICILLO	LABORATORIO	23,00	16,10
801	SIFILIS (METODO DE ELISA)	LABORATORIO	60,99	42,69
802	SIFILIS, FTA - ABS	LABORATORIO	70,00	49,00
803	SOMATOMEDINA	LABORATORIO	80,00	56,00
742	SUBUNIDAD B-HCG (CUALITATIVO)	LABORATORIO	22,00	15,40
743	SUBUNIDAD B-HCG (CUANTITATIVO)	LABORATORIO	42,00	29,40
804	T3 TOTAL	LABORATORIO	39,00	27,30
805	T3 LIBRE	LABORATORIO	40,00	28,00
808	T4 LIBRE	LABORATORIO	37,00	25,90
809	T4 TOTAL	LABORATORIO	33,00	23,10
810	TEST DE ADA	LABORATORIO	47,00	32,90
688	TEST DE COOMBS DIRECTO	LABORATORIO	28,00	19,60
689	TEST DE COOMBS INDIRECTO (C.I. TITULACION)	LABORATORIO	28,00	19,60
690	TEST DE GRAHAM	LABORATORIO	5,99	4,19
691	TEST DE PAUL BUNNEL (MONOTEST)	LABORATORIO	50,00	35,00
692	TEST DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA	LABORATORIO	31,00	21,70
693	TESTOSTERONA LIBRE	LABORATORIO	49,01	34,31
694	TESTOSTERONA TOTAL	LABORATORIO	35,00	24,50
1995	THEVENOM - EN UNA MUESTRA	LABORATORIO	11,00	7,70
695	TIEMPO DE COAGULACION Y SANGRIA	LABORATORIO	5,00	3,50
696	TIEMPO DE PROTOMBINA + INR	LABORATORIO	19,00	13,30
697	TIEMPO DE TROMBINA (TT)	LABORATORIO	64,00	44,80
698	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL	LABORATORIO	25,00	17,50
699	TINCION SECREC. C/GRAM-GIEMSA-WRIGHT	LABORATORIO	8,00	5,60
700	TIROGLOBULINA	LABORATORIO	78,00	54,60
5354	TOLERANCIA A LA INSULINA	LABORATORIO	130,00	91,00
701	TOLERANCIA A LA LACTOSA	LABORATORIO	32,00	22,40
702	TOMA MUESTRA A DOMICILIO Y OTROS	LABORATORIO	23,00	16,10
703	TORCH (IGG)	LABORATORIO	130,00	91,00
704	TORCH (IGM)	LABORATORIO	130,00	91,00
705	TOXOPLASMA GONDII, Ig G	LABORATORIO	45,01	31,51
706	TOXOPLASMA GONDII, Ig M	LABORATORIO	45,01	31,51



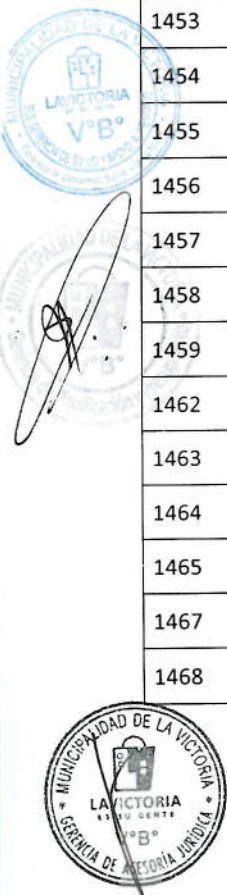
499	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS	ECOGRAFIA	55,00	38,50
104	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS - EXTREMIDADES ARTICULARES.	ECOGRAFIA	50,00	35,00
105	ECOGRAFIA DE PARTES BLANDAS, CABEZA, CUELLO	ECOGRAFIA	43,00	30,10
106	ECOGRAFIA DE PERFIL BIOFISICO FETAL	ECOGRAFIA	31,00	21,70
107	ECOGRAFIA DE PROSTATA-VESICULA SEMINAL	ECOGRAFIA	28,00	19,60
500	ECOGRAFIA DE TIROIDES	ECOGRAFIA	43,00	30,10
501	ECOGRAFIA DE TORAX	ECOGRAFIA	37,00	25,90
84	ECOGRAFIA DOPPLER CAROTIDEO	ECOGRAFIA	123,99	86,79
85	ECOGRAFIA DOPPLER FETAL	ECOGRAFIA	105,00	73,50
86	ECOGRAFIA DOPPLER OTRAS REGIONES	ECOGRAFIA	105,00	73,50
87	ECOGRAFIA DOPPLER RENAL	ECOGRAFIA	148,00	103,60
89	ECOGRAFIA DOPPLER TRANSVAGINAL	ECOGRAFIA	96,00	67,20
97	ECOGRAFIA GENETICA	ECOGRAFIA	105,00	73,50
98	ECOGRAFIA MAMARIA	ECOGRAFIA	44,00	30,80
101	ECOGRAFIA OBSTETRICA	ECOGRAFIA	27,00	18,90
96	ECOGRAFI A OBSTETRICA	ECOGRAFIA	27,00	18,90
1815	ECOGRAFIA OBSTETRICA MORFOLOGICA	ECOGRAFIA	102,00	71,40
99	ECOGRAFIA PARA MONITOREO OVULATORIO	ECOGRAFIA	91,00	63,70
100	ECOGRAFIA PARA MONITOREO OVULATORIO ADICIONAL X SESION	ECOGRAFIA	25,00	17,50
109	ECOGRAFIA RENAL	ECOGRAFIA	33,00	23,10
4676	ECOGRAFIA RENOVESICAL	ECOGRAFIA	55,00	38,50
110	ECOGRAFIA RETROPERITONEAL SELECTIVA	ECOGRAFIA	25,00	17,50
111	ECOGRAFIA TESTICULAR	ECOGRAFIA	42,00	29,40
112	ECOGRAFIA TRANSFONTANELAR	ECOGRAFIA	113,00	79,10
113	ECOGRAFIA TRANSRECTAL, PROSTATA	ECOGRAFIA	42,00	29,40
114	ECOGRAFIA TRANSVAGINAL	ECOGRAFIA	47,00	32,90
115	ECOGRAFIA VESICAL	ECOGRAFIA	25,00	17,50
116	ECOGRAFIA VESICO PROSTATICO	ECOGRAFIA	33,00	23,10
4854	HISTEROSONOGRAMA	ECOGRAFIA	180,00	126,00
RADIOLOGIA				
1447	DUPLICADO DE INFORMES RADIOLOGICOS	RADIOLOGIA	11,00	7,70
4888	DUPLICADO DE PLACA DE RAYOS X	RADIOLOGIA	20,00	14,00



5341	IMPRESION DE PLACA	RADIOLOGIA	5,00	3,50
1460	LECTURA DE INFORMES RADIOLOGICOS	RADIOLOGIA	15,00	10,50
349	MAMOGRAFIA BILATERAL	RADIOLOGIA	100,01	70,01
350	MAMOGRAFIA UNILATERAL	RADIOLOGIA	60,00	42,00
175	PLACA ADICIONAL DE MANO	RADIOLOGIA	17,00	11,90
174	PLACA ADICIONAL DE PIE	RADIOLOGIA	17,00	11,90
177	PLACA ADICIONAL DE RODILLA	RADIOLOGIA	17,00	11,90
176	PLACA ADICIONAL DE TOBILLO	RADIOLOGIA	20,00	14,00
1461	RAYOS X - LONGITUD DE MIEMBROS (ADULTOS Y NIÑOS)	RADIOLOGIA	114,00	79,80
1406	RAYOS X DE ABDOMEN DE CUBITO Y PIE	RADIOLOGIA	70,00	49,00
1407	RAYOS X DE ABDOMEN SIMPLE	RADIOLOGIA	48,00	33,60
1408	RAYOS X DE ANTEBRAZO (RADIO, CUBITO)	RADIOLOGIA	35,00	24,50
1409	RAYOS X DE ANTEBRAZO COMPARATIVO (RADIO, CUBITO)	RADIOLOGIA	55,00	38,50
1410	RAYOS X DE ARTICUL. SACROILIACA (AP, OBLICUA)	RADIOLOGIA	58,00	40,60
1413	RAYOS X DE ARTICUL. TEMPORO MAXILAR COMPARATIVAS	RADIOLOGIA	68,99	48,29
1414	RAYOS X DE ARTICULACION COXOFEMORAL BILAT.	RADIOLOGIA	88,00	61,60
1415	RAYOS X DE ARTICULACION COXOFEMORAL UNILAT.	RADIOLOGIA	51,00	35,70
1416	RAYOS X DE ARTICULACION SACROILIACA	RADIOLOGIA	74,00	51,80
1417	RAYOS X DE ATLAS ODONTOIDES (BOCA ABIERTA)	RADIOLOGIA	43,00	30,10
1418	RAYOS X DE BILATERAL DE ORBITAS	RADIOLOGIA	92,00	64,40
1419	RAYOS X DE BRAZO - HUMERO	RADIOLOGIA	35,00	24,50
1420	RAYOS X DE BRAZO - HUMERO COMPARATIVOS	RADIOLOGIA	58,00	40,60
1421	RAYOS X DE CADERA - PELVIS OSEA	RADIOLOGIA	50,00	35,00
1422	RAYOS X DE CADERA - PELVIS OSEA BEBE (FRONTAL)	RADIOLOGIA	47,00	32,90
1509	RAYOS X DE CADERA COMPARATIVA	RADIOLOGIA	77,00	53,90
1423	RAYOS X DE CADERA UNILATERAL	RADIOLOGIA	48,00	33,60
1424	RAYOS X DE CADERA-PELVIS OSEA BEBE (VAN ROSEN)	RADIOLOGIA	93,00	65,10
1425	RAYOS X DE CALCaneo UNILATERAL (TALON)	RADIOLOGIA	37,00	25,90
1426	RAYOS X DE CALCANEOS COMPARATIVOS	RADIOLOGIA	62,00	43,40
1427	RAYOS X DE CAVUM (BOCA ABIERTA - CERRADA)	RADIOLOGIA	53,01	37,11
1428	RAYOS X DE CLAVICULA - UNILATERAL	RADIOLOGIA	33,00	23,10
1429	RAYOS X DE CLAVICULA COMPARATIVA	RADIOLOGIA	55,00	38,50



1430	RAYOS X DE CODO UNILATERAL	RADIOLOGIA	35,00	24,50
1431	RAYOS X DE CODOS COMPARATIVOS	RADIOLOGIA	67,00	46,90
1432	RAYOS X DE COLON DOBLE CONTRASTE	RADIOLOGIA	182,99	128,09
1433	RAYOS X DE COLUMNA CERVICAL (F Y L)	RADIOLOGIA	42,00	29,40
1434	RAYOS X DE COLUMNA CERVICAL FUNCIONAL	RADIOLOGIA	90,00	63,00
1435	RAYOS X DE COLUMNA CERVICAL OBLICUAS	RADIOLOGIA	32,00	22,40
1437	RAYOS X DE COLUMNA CERVICO-DORSAL (F Y O)	RADIOLOGIA	50,00	35,00
1438	RAYOS X DE COLUMNA DORSAL F Y P	RADIOLOGIA	59,00	41,30
1439	RAYOS X DE COLUMNA DORSO LUMBAR	RADIOLOGIA	76,00	53,20
1442	RAYOS X DE COLUMNA LUMBO SACRA (F, P, Y O)	RADIOLOGIA	76,00	53,20
1443	RAYOS X DE COLUMNA LUMBO SACRA FUNCIONAL	RADIOLOGIA	112,01	78,41
1444	RAYOS X DE COLUMNA LUMBOSACRA (F Y P)	RADIOLOGIA	60,99	42,69
1445	RAYOS X DE COLUMNA SACRO - COXIGEA (F Y L)	RADIOLOGIA	58,00	40,60
1446	RAYOS X DE CRANEO (F Y L)	RADIOLOGIA	48,00	33,60
4890	RAYOS X DE ESCAFOIDES	RADIOLOGIA	30,00	21,00
1448	RAYOS X DE ESOFAGO CONTRASTADO	RADIOLOGIA	111,00	77,70
1449	RAYOS X DE ESTERNON (F Y L)	RADIOLOGIA	47,00	32,90
1450	RAYOS X DE ESTOMAGO DUODENO DOBLE CONTRASTE	RADIOLOGIA	192,00	134,40
1452	RAYOS X DE FEMUR (F Y L)	RADIOLOGIA	40,00	28,00
1453	RAYOS X DE FEMUR COMPARATIVOS	RADIOLOGIA	68,99	48,29
1454	RAYOS X DE FISTULOGRAFIA	RADIOLOGIA	175,01	122,51
1455	RAYOS X DE HISTEROSALPINGOGRAFIA	RADIOLOGIA	190,99	133,69
1456	RAYOS X DE HOMBRO	RADIOLOGIA	39,00	27,30
1457	RAYOS X DE HOMBROS COMPARATIVOS	RADIOLOGIA	68,00	47,60
1458	RAYOS X DE HUESOS CARA (WATEERS Y DOS OBLIC)	RADIOLOGIA	63,00	44,10
1459	RAYOS X DE HUESOS PROPIOS DE LA NARIZ	RADIOLOGIA	60,99	42,69
1462	RAYOS X DE MANO - ESTUDIO DE EDAD OSEA	RADIOLOGIA	42,00	29,40
1463	RAYOS X DE MANO UNILATERAL (AP Y OBLICUA)	RADIOLOGIA	33,00	23,10
1464	RAYOS X DE MANOS COMPARATIVAS	RADIOLOGIA	64,99	45,49
1465	RAYOS X DE MASTOIDES COMPARATIVO	RADIOLOGIA	75,00	52,50
1467	RAYOS X DE MAXILAR SUPERIOR O INFERIOR	RADIOLOGIA	71,00	49,70
1468	RAYOS X DE MUÑECA UNILATERAL (F Y L)	RADIOLOGIA	31,00	21,70



1469	RAYOS X DE MUÑECAS COMPARATIVAS	RADIOLOGIA	51,00	35,70
1470	RAYOS X DE OMOPLATO (ESCAPULA)	RADIOLOGIA	50,00	35,00
1471	RAYOS X DE ORBITA UNILATERAL	RADIOLOGIA	68,99	48,29
1472	RAYOS X DE PARRILLA COSTAL COMPARATIVA	RADIOLOGIA	77,00	53,90
1476	RAYOS X DE PARRILLA COSTAL UNILAT. (F Y O)	RADIOLOGIA	46,00	32,20
1478	RAYOS X DE PELVIS OSEA	RADIOLOGIA	53,01	37,11
1486	RAYOS X DE PIE UNILATERAL (AP Y L)	RADIOLOGIA	33,00	23,10
4702	RAYOS X DE PIE UNILATERAL (AP Y O)	RADIOLOGIA	33,00	23,10
1487	RAYOS X DE PIERNA UNILAT. (TIBIA Y PERONE)	RADIOLOGIA	36,00	25,20
1488	RAYOS X DE PIERNAS COMPARATIVAS	RADIOLOGIA	63,00	44,10
1499	RAYOS X DE PIES COMPARATIVOS	RADIOLOGIA	58,00	40,60
1505	RAYOS X DE RODILLA UNILATERAL (F Y L)	RADIOLOGIA	32,00	22,40
1506	RAYOS X DE RODILLAS COMPARATIVAS	RADIOLOGIA	63,00	44,10
1507	RAYOS X DE ROTULA COMPARATIVA	RADIOLOGIA	70,00	49,00
1508	RAYOS X DE ROTULA UNILATERAL	RADIOLOGIA	35,00	24,50
1510	RAYOS X DE SENOS PARANASALES	RADIOLOGIA	42,00	29,40
1511	RAYOS X DE SENOS PARANASALES (WATERS Y CALDWEL)	RADIOLOGIA	60,99	42,69
1512	RAYOS X DE SILLA TURCA (F Y P)	RADIOLOGIA	50,00	35,00
1513	RAYOS X DE TOBILLO UNILAT. - FRENTE Y LATERAL	RADIOLOGIA	37,00	25,90
1514	RAYOS X DE TOBILLOS COMPARATIVOS	RADIOLOGIA	64,00	44,80
1516	RAYOS X DE TORAX - LORDOTICA	RADIOLOGIA	28,00	19,60
1517	RAYOS X DE TORAX (F Y L)	RADIOLOGIA	44,00	30,80
1518	RAYOS X DE TORAX A-P	RADIOLOGIA	31,00	21,70
1515	RAYOS X DE TORAX P-A	RADIOLOGIA	31,00	21,70
1519	RAYOS X DE TRANSITO INTESTINAL	RADIOLOGIA	180,00	126,00
1521	RAYOS X DE UROGRAFIA EXCRETORA (UROGRAMA)	RADIOLOGIA	182,00	127,40

